

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA-VIRTUAL 07-2023 DEL 28 DE ABRIL DE 2023.**

### **CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

### **CAPITULO II. RESOLUTIVO.**

**ARTICULO .a:** Oficio DGAN-AI-11-2023 del 5 de marzo de 2023, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General y a esta Junta Administrativa, mediante el que acusa recibo del oficio DGAN-DG-084-2023 del 3 de marzo, recibido a las 3:00 horas del mismo día. Indica la señora Auditora que, una vez revisado el documento se determina que las metas indicadas no se ajustan a las programadas por la Auditoría Interna y existen errores de concepto sobre la función de Administración de la Auditoría Interna en el punto 7. Sí se realizan los cambios sugeridos al instrumento, la suscrita estará anuente asumir los compromisos, para efectos de la evaluación de desempeño a realizarse en el 2024. A continuación, detalla los cambios sugeridos, bajo los que se asume el compromiso y motivación: Las metas propuestas no se ajustan a las programadas y comunicadas según oficio DGAN-AI-04-2023. Plan de labores de la Auditoría Interna 2023, no se incluyen el centenar de días de vacaciones acumuladas que deberá tomar la titular para agotar el saldo antes de jubilarse. Las metas para el 2023 (labores a evaluar) plasmadas en el documento remitido, se basan en el listado genérico de funciones elaborado por esta Auditoría Interna y remitido al señor Director General en el cuarto trimestre de 2022 y no en el plan de trabajo, elaborado por la Auditoría y que se ajusta a los días realmente efectivos de labores disponibles en el 2023, descontadas las vacaciones que obligaron a acumular a la auditora interna. Se presenta la información contenida en el cuadro 2 del citado oficio. Se reitera, que no es factible dar cumplimiento a todas las funciones establecidas por normativa para la Auditoría Interna, con el recurso humano existente. Este riesgo fue asumido por este órgano colegiado en el pasado, al no tramitar la creación de plazas asistenciales y según lo recomendado por el señor Gerente del Área de Servicios Públicos Generales de la Contraloría General de la República. Por tal motivo, las metas a evaluar deben ajustarse a las establecidas en el plan de trabajo del 2023, ajustado de acuerdo con la disponibilidad real del recurso humano. Es necesario aclarar que la administración de la Auditoría Interna se refiere a la única labor de administración activa que realiza el auditor en relación con: la elaboración del anteproyecto de presupuesto, ejecución presupuestaria, administración de recursos humanos, archivo, mantenimiento de bases de datos (sí aplica), coordinación con entes externos e internos y otras funciones administrativas indispensables para el funcionamiento de la Auditoría Interna, se detalla en el oficio. Por lo anterior, se solicita modificar también la redacción del apartado segundo “Desempeño-Administración de la Auditoría” de Criterios de competencias individuales, en relación con los errores de concepto señalados. Realizados los cambios sugeridos, se firmará el documento respectivo, después de concluir con el período de vacaciones.

**ARTICULO .b:** Copia del correo electrónico del 9 de marzo de 2023 del señor Set Durán Carrión, Director General, dirigido a la señora Estefany Núñez Mora, Asistente de la Dirección General, mediante el que informa, que posterior al envió del instrumento de evaluación a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, remitió el oficio DGAN-AI-011-2023, en el que brinda respuesta al oficio DGAN-DG-084-2023 del 3 de marzo. Adjunta la respuesta de la señora Méndez Madrigal, con el objetivo de que los cambios solicitados sean incorporados en el documento y se genere una pequeña reunión de trabajo donde estén presentes las señoras Méndez Madrigal, Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y su persona para remitir a esta Junta un producto consensuado.

**ARTICULO:** Copia del oficio MCJ-DM-0516-2023 del 11 de abril de 2023, suscrito por la señora Nayuribe Guadamuz Rosales, Ministra de Cultura y Juventud, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que traslada criterio jurídico para determinar quién es el superior jerárquico de la Auditoría Interna del Archivo Nacional. Se hace

referencia a los alcances de los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización y Servicios del Archivo Nacional Decreto Ejecutivo 40555-C del 29 de junio de 2017 (ROSAN), analizados para verificar si esas disposiciones normativas contravienen el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, en cuanto a quien es el superior jerárquico de la Auditoría Interna del Archivo Nacional. Al respecto, se anexa la misiva MCJ-DVA-0391-2023 del 29 de marzo de 2023, suscrito por el señor Mariano Rodríguez Solé, Asesor Legal del Viceministerio Administrativo de este Ministerio, donde concluye que el superior jerárquico de la señora Auditora Interna es este órgano colegiado y las disposiciones contenidas en el ROSAN no contravienen lo estipulado en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno.

**ARTICULO:** Escrito del 11 de abril del 2023 del señor Francisco José Soto Molina, Secretario de la Junta Administrativa, mediante el que brinda respuesta al acuerdo 21 tomado en la sesión ordinaria 4-2023 celebrada el 8 de marzo 2023, comunicado con el oficio DGAN-JA-107-2023. Se transcribe el acuerdo de referencia: *“Comisionar a los señores Jorge Eduardo León Sáenz y Francisco José Soto Molina, miembros de esta Junta, para que procedan a la revisión del documento generado por el señor León Sáenz, donde se había realizado un análisis de la imposibilidad evaluar el desempeño de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, en los periodos 2020- 2021 y 2021-2022, ...”*. Se anexa documento elaborado por el señor Jorge Eduardo León Sáenz en la que detallan las distintas acciones emprendidas por esta Junta Administrativa, así como la imposibilidad sobrevenida en cada caso, para aplicar la metodología de evaluación del desempeño correspondientes al periodo 2021, como la planeación de la evaluación del desempeño del 2022, a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, se detalla en el oficio, se procede a indicar que el cuadro supra, menciona las incidencias relacionadas con las convocatorias realizadas por este órgano colegiado y las correspondientes reprogramaciones, debido a que no fue posible realizar la sesión deseada. Sin embargo, en el producto elaborado por el señor León Saénz, se detallan acciones adicionales que afectaron la realización de la pretendida evaluación.

**ARTICULO:** Oficio MCJ-GIRH-730-2023 del 30 de marzo de 2023, suscrito por las señoras Xinia Salazar Valverde, Gestora Institucional de Recursos Humanos y Magaly González Monge, Coordinadora de Gestión del Desarrollo del Ministerio de Cultura y Juventud, recibido el 13 de abril, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que se refieren al oficio DGAN-DG-127-2022 del 27 de marzo de 2023, en el cual solicita la colaboración para adaptar el apartado 7 del formulario de la Gestión de la Evaluación del Desempeño de los auditores, con base en las indicaciones de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna del Archivo Nacional, mediante el oficio DGAN-AI-11-2023 del 5 de marzo, con el propósito de poder iniciar el proceso correspondiente a la Evaluación del Desempeño del 2023. Al respecto, se informa que, a solicitud formal de los auditores internos del Ministerio de Cultura y Juventud: Yilena Alcazar Arroyo, Albim Anchía Rojas, Juan Carlos Guadamuz Zumbado, William Kelly Picado y Freddy Antonio Gutiérrez Rojas, se procedió a revisar y modificar integralmente el formato para la Evaluación del Desempeño del citado cargo, situación que fue de conocimiento de la señora Méndez Madrigal. Posteriormente, mediante correo electrónico del 1 de noviembre de 2023 fue sometido a conocimiento de todos los auditores internos del sector cultura y mediante reunión virtual celebrada el 4 de noviembre de 2022, en la cual estuvo presente también la señora Méndez Madrigal, se les expuso el instrumento actualizado. Luego de ello se brindó un período de tiempo para que los auditores expusieran sus aportes de mejora al instrumento elaborado; así, mediante oficio AISC-2022-O-02 del 11 de noviembre de 2022, suscrito por Yilena Alcazar Arroyo, Albim Anchía Rojas, Juan Carlos Guadamuz Zumbado, Freddy Antonio Gutiérrez Rojas y William Kelly Picado, hacen llegar los criterios de mejora; los cuales fueron acogidos en su totalidad por esta Gestión. Mediante oficio MCJ-GIRH-2823-2022 del 24 de noviembre de 2022 se remite el instrumento final a revisión y aval del señor Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo y mediante oficio MCJ-GIRH-2942-2022 del 16 de diciembre del 2022 se traslada a la señora Ministra para la aprobación final. En virtud de que la etapa de planificación de la evaluación del desempeño 2023 ya paso, vemos técnicamente improcedente modificar el instrumento toda vez que a esta fecha se realizó todo el proceso respectivo de revisiones y avales; además de que dicho instrumento fue utilizado por los jefes del resto de auditores.



**ARTICULO:** Oficio MCJ-DM-0429-2023 del 21 de marzo de 2023, suscrito por la señora Nayuribe Guadamuz Rosales, Ministra de Cultura y Juventud, recibida el 31 de marzo de 2023, mediante el que hace referencia al oficio DGAN-DG-AJ-76-2023 del 9 de septiembre de 2022, donde se remite el expediente 01-PAOD-AN-2018 y se solicita a ese despacho un de profesionales a efecto de atender el órgano director requerido. A efecto de generar la reflexión por parte de esta Junta Administrativa, se devuelve el expediente de cita sin la atención de lo requerido, en razón de las directrices presupuestarias que nos rigen desde la entra en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (2018), esta cartera ministerial ha visto sensiblemente reducido el recurso humano, lo que ha afectado de manera significativa distintas áreas administrativas, entre ellas las unidades jurídicas con lo que se cuenta para el ejercicio de las labores sustanciales. Esto sumado a las restricciones impuestas por la STAP. Por lo anterior no es posible atender lo requerido, ya que la sobrecarga laboral no permite asignar este trámite a otros profesionales en derecho, diferentes a los que en el momento se asignaron y atendieron, siendo además que ese órgano director contó con la participación de un funcionario de esta Asesoría Jurídica.